



Unidad de Transparencia

“Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila”

Saltillo, Coahuila; a 21 de agosto de 2024

Oficio No. FGE-UT/1579/2024

Asunto: Incompetencia solicitud de información.

RUTH MAYTORENA
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio **050096900041824**, relativa a:

“Números de casos de violencia familiar que se hayan denunciado y/o notificado desde las escuelas primarias públicas o por parte de la SEP Secretaría de Educación Pública, del año 2015 hasta julio del 2024 o hasta el registro mas reciente, en el Estado de Aguascalientes Desagregado por, municipios, género y edades de las víctimas (si es que este ultimo dato se tiene)” (Sic).

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 95, 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ÚNICO.- Derivado de lo anterior y una vez estudiada y analizada su petición, es evidente que la información de su interés es concerniente al **ESTADO DE AGUASCALIENTES**, tal y como se advierte del contenido de lo solicitado, al hacer referencia al mismo, por lo que esta **Fiscalía General del Estado de Coahuila**, se encuentra imposibilitada para atender su petición por no ser de su **COMPETENCIA** y deberá ser atendida a través de otra Dependencia, de otra entidad federativa.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, se le comunica que deberá presentar de nueva cuenta su solicitud ante el sujeto obligado pertinente, a fin de obtener la información de su interés, para lo cual podrá enviar nuevamente su solicitud en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA en la siguiente liga:

PNT:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, si Usted no está conforme con la presente respuesta, tiene el derecho de hacer valer el recurso de revisión, el cual podrá interponer de manera directa ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), o por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Información que se brinda por conducto de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 fracción III, 86, 87 fracciones VI y XI; 95, 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. LAURA LETICIA PÉREZ RAMOS
Fiscalía General del Estado
de Coahuila de Zaragoza
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p.- Lic. Gerardo Márquez Guevara.- Fiscal General del Estado de Coahuila.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.
PNT/SISAI/418/2024

Humberto Castilla Salas #600, Parque Centro Metropolitano; Saltillo, Coahuila de Zaragoza; C.P. 25022
(844) 438 07 09, ext. 7502
transparencia.fge@coahuila.gob.mx